



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "CONMEMORACIÓN DE AÑO NUEVO DE PUEBLOS ORIGINARIOS", EN LA COMUNA DE EL QUISCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256

SAN ANTONIO, 19 de Junio de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5**, ha solicitado con fecha 15/06/2023 autorización para efectuar un evento cultural para aproximadamente 150 personas denominado **"Conmemoración de Año Nuevo de Pueblos Originarios"**, a realizarse en **Playa Las Ágatas de Isla Negra y terreno adyacente a playa, comuna de El Quisco, el día miércoles 21 de junio de 2023, desde las 10:00 hasta las 16:00 horas**, comprendiendo las siguientes actividades:

Rogativa y cocinería: Se realizará un llellipun en agradecimiento del nuevo ciclo y de los alimentos que se compartirán, al mismo tiempo se realizará una cocinería como parte de la tradición de compartir el michaitun (alimentos), práctica ancestral de varias culturas y compartir en abundancia los alimentos en comunidad.

Avistamiento de aves: Agrupación Humedal Córdova invita a un avistamiento de aves.

Conversatorio sobre 4 cosmovisiones: Diaguita, Aymara, Chango y Mapuche Lafkenche.

Trafkintu de plantas y semillas: Se realizará un intercambio (trueque) como parte del proceso de mantener las semillas y sus cuidados por los guardianes de semillas.

Michaitun (alimentos representativos de 4 pueblos: Diaguita, Aymara, Chango y Mapuche): Ensalada changa, sopaipillas, Catutos, pebre, churrascas, Kalapurca, Brochetas de fruta, entre otras.

2.- Que, adjunta a su solicitud la siguiente documentación: Plan de Contingencia "Conmemoración de Año Nuevo de Pueblos Originarios Interculturales, Mapuche, Chango, Diaguita y Aymara", elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de El Quisco, en el cual cabe destacar lo siguiente:

"Coordinaciones Específicas del UGRD:

Para el desarrollo de la actividad "Conmemoración de año nuevo de Pueblos Originarios

interculturales, Mapuche, Chango, Diaguíta y Aymara” se establecieron las siguientes coordinaciones con los integrantes de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres: La calle Av. Central con El Laurel disponen como punto de encuentro ante una evacuación frente a variables tsunamigénicas, para La playa Las Ágatas

¿ Se define como vía de evacuación en caso de alerta de Tsunami desde acceso sitio particular a la calle Av. Isidoro Dubournais hacia el sur hasta Av. Central y Av. Central hacia el oriente hasta calle El Laurel.

¿ Se establece CESFAM El Quisco en caso de atenciones médicas de urgencia según la evaluación del personal de salud. Además CESFAM coordinará el alertamiento y refuerzo de sus capacidades con el Hospital de San Antonio para la atención oportuna en ruta.

¿ El Cuerpo de Bomberos de El Quisco dispondrá de unidades y personal en alerta a la actividad.”

3.- Que, con fecha 15/06/2023 se solicitó informe de factibilidad a Capitanía de Puerto de Algarrobo

4.- Que, con fecha 19/06/2023, Capitanía de Puerto de Algarrobo, remite resolución C. P. RBO. Ordinario. N° 12.000/80, de fecha 19.06.2023, que Aprueba Plan de Seguridad para realización de “Conmemoración del Año Nuevo de Pueblos Originarios”, en sector de terreno de playa “Las Ágatas”, comuna de El Quisco.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Capitanía de Puerto de Algarrobo:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Capitanía de Puerto que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial

c.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo “Conmemoración de año nuevo de Pueblos Originarios interculturales, Mapuche, Chango, Diaguíta y Aymara”, el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública y Unidad de Gestión de Personal de Riesgos y Desastres en alerta del personal y monitoreando, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta, coordinación con Bomberos y coordinación con Carabineros, todo ello, además de la coordinación con Capitanía de Puerto a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE al Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3,

Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad cultural:

ACTIVIDAD : “Conmemoración de Año Nuevo de Pueblos Originarios”

DÍA : Miércoles 21 de junio de 2023

HORA : Desde las 10:00 horas a las 16:00 horas.

LUGAR : En Playa Las Ágatas de Isla Negra y terreno adyacente a playa, comuna de El Quisco

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Capitanía de Puerto de Algarrobo.

a) Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Capitanía de Puerto y evitar cualquier hecho de tipo delictual o infraccional. Al efecto, debe tener en consideración las normativas y reglamentos vigentes que pudiese afectar la actividad, tales como:

- Ley de alcoholes N° 19.925, la que prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en lugares de uso público.

- Ley de Tabaco N°21.413, la que prohíbe fumar en playas de mar, de ríos o lagos.

- Orden Ministerial N°2, del Ministerio de Defensa Nacional, la que prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos en toda la costa del litoral de la república, sus playas, terrenos de playa, en ríos y lagos.

- Decreto Supremo (M) N°1, de fecha 06 de enero de 1992 "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática".

b) En concordancia con lo anterior, el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

c) Debe dar cumplimiento al Plan de Contingencia “Conmemoración de año nuevo de Pueblos Originarios interculturales, Mapuche, Chango, Diaguita y Aymara”, elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la I. Municipalidad de El Quisco, en particular a las Coordinaciones Específicas del UGRD.

d) Debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo “Conmemoración de año nuevo de Pueblos Originarios interculturales, Mapuche, Chango, Diaguita y Aymara”, el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública y Unidad de Gestión de Personal de Riesgos y Desastres en alerta del personal y monitoreando, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta, coordinación con Bomberos y coordinación con Carabineros, todo ello, además de la coordinación con Capitanía de Puerto a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

e) Deberá dar estricto cumplimiento a las medidas dispuestas por Capitanía de Puerto de Algarrobo, mediante resolución C. P. RBO. Ordinario. N° 12.000/80, de fecha 19.06.2023, que Aprueba Plan de Seguridad para realización de “Conmemoración del Año Nuevo de Pueblos Originarios”, en sector de terreno de playa “Las Ágatas”, comuna de El Quisco.

f) El organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

g) Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al país.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta al organizador para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento a la Ilustre Municipalidad de El Quisco y a la Capitanía de Puerto de Algarrobo, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de la Capitanía de Puerto de Algarrobo, sobre la base de sus propias atribuciones, podrá suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



20/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: CopQx340Ie2LETcy8VF1Kw==

ASD/asd

ID DOC : 20198113

Distribución:

1. CAPITANÍA DE PUERTO DE ALGARROBO (Mail: fortiz@dgtm.cl; cpalgarrobo@directemar.cl; opercprbo@directemar.cl)
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
6. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO (Mail: jose.jofre@elquisco.cl; mmunoz@elquisco.cl;)